



CUT: 224785-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0378-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 17 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 224785-2025, presentado por el señor **Hugo Enrique Omayramo Medina** identificado con DNI N° **15426265**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N°31801, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI y modificado por Decreto Supremo N°004-2025-MIDAGRI del "Comité de Usuarios de Agua del Anexo San Mateo – Pilas"; y,

CONSIDANDO

Que, la Ley N°31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N°004-2025-MIDAGRI se modifica la Primera disposición complementaria final del Reglamento de la Ley N°31801 y, en su Única Disposición Complementaria Transitoria establece que, "Aquellas organizaciones de usuarios de agua que no cuenten con personería jurídica inscrita ante la Superintendencia Nacional de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : BCFB7ED2

Registros Públicos, adecúan sus estatutos bajo los alcances de la Ley N°31801 y su Reglamento, y gestionan ante la Administración Local de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, la incorporación del acuerdo de la adecuación estatutaria mediante resolución administrativa, para desarrollar su proceso electoral de renovación de consejos directivos para el periodo 2026-2029";

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 13/10/2025, presentada por el señor **Hugo Enrique Omayramo Medina** identificado con DNI N° **15426265**, solicita adecuación de los estatutos a la Ley N°31801 y su reglamento del "**Comité de Usuarios de Agua del Anexo San Mateo - Pilas**", adjuntando para ello copia certificada del acta de asamblea extraordinaria y estatuto;

Que, mediante Informe N° 0175-2025/CBSF de fecha 29/10/2025, se concluye que el pedido de adecuación de estatuto del "**COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL ANEXO SAN MATEO - PILAS**", se encuentra conforme establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31801, modificada con Decreto Supremo N°004-2025-MIDAGRI y, a la Única Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Supremo, por lo que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, precisando que, en el ámbito del comité de usuarios aún no se ha culminado con la delimitación de sectores y subsectores hidráulicos, y recomienda que, se emita un acto administrativo donde se resuelva incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del comité descrito;

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, y al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del "**COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL ANEXO SAN MATEO - PILAS**", a la Ley N°31801 - Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al "**COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL ANEXO SAN MATEO - PILAS**", y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : BCFB7ED2